



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 051-2022-ENSABAP

Lima, 28 de octubre de 2022

VISTOS:

El Informe N°174-2022-ENSABAP.SD-LOG-DAD de fecha 05 de octubre de 2022, el Memorando N° 1397-2022-ENSABAP-DAD de fecha 10 de octubre del 2022, Informe N° 200-2022-ENSABAP-DAD-SD.LOG de fecha 25 de octubre de 2022, el Informe N° 154-2022-ENSABAP-DAL de fecha 27 de octubre del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante ENSABAP, es una institución pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa, por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, modificada por la Ley N°28329;

Que, con Resolución del Consejo Ejecutivo N°001-2021-ENSABAP de fecha 05 de enero del 2021, se formalizó la elección de la señora Eva Dalila López Miranda en el cargo de Directora General de la ENSABAP, a partir del 04 de enero de 2021, por un periodo de cinco años;

Que, mediante Resolución Directoral N°003-2022-ENSABAP de fecha 31 de enero del 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú - ENSABAP, para el año fiscal 2022;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, establece que: “(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento”;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”;

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que éste puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 051-2022-ENSABAP

contrataciones; a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, asimismo, el numeral 7.6.2 de la Directiva establece que: “Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir *en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el Portal Web del SEACE*”;

Que, mediante Informe N°174-2022-ENSABAP.SD-LOG-DAD de fecha 05 de octubre de 2022, la Sub Dirección de Logística se dirige a la Dirección Administrativa a fin de sustentar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú – ENSABAP, para el año fiscal 2022, proponiendo incluir dos procedimientos, los mismos que cuentan con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 737 SIAF N° 752 por el importe de S/ 61, 125.89 soles y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 567 – SIAF N° 582 por el importe de S/ 463,024.92 soles; los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

ITEM PAC	DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO	OBJETO DE LA CONTRATACION	TIPO DE PROCEDEMIENTO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	FTE. FTO	INCLUSION / EXCLUSIÓN
1	ADQUISICIÓN DE MONITORES LED 24"	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO DE ACUERDO MARCO	S/ 61,125.89	RO	INCLUSION
2	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO DE ACUERDO MARCO	S/ 463,024.92	RO	INCLUSIÓN

Que, con Memorando N° 1397-2022-ENSABAP-DAD de fecha 10 de octubre del 2022, la Dirección Administrativa se dirige a la Dirección de Asesoría Legal, con base a lo informado por la Sub Dirección de Logística, emitiendo opinión favorable respecto a la solicitud de segunda modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la ENSABAP;

Que, con Informe N° 200-2022-ENSABAP-DAD-SD.LOG de fecha 25 de octubre del 2022; la Sub Dirección de Logística remite de manera adicional el ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 001-2022-ENSABAP para la inclusión de dos (02) procedimientos de selección;

Que, con Informe N° 154-2022-ENSABAP-DAL de fecha 27 de octubre de 2022; la Dirección de Asesoría Legal que la propuesta de la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la ENSABAP - 2022 es posible de acuerdo a la normativa de



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 051-2022-ENSABAP

contrataciones del Estado y que han intervenido las áreas y unidades orgánicas correspondientes, recomendando que se emita la resolución directoral correspondiente, teniéndose en cuenta que a partir de dicho acto se contará con un plazo de 5 días hábiles para que el área correspondiente la publique en el SEACE y en el portal Web de la Ensabap,;

Estando a lo dispuesto y con las visaciones respectivas del Director Administrativo, del Sub Director de Logística, del Director de Planificación y del Director de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con lo dispuesto por el Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE; y en uso de las facultades delegadas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la inclusión de dos (02) procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones de ENSABAP para el año fiscal 2022, conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Dirección Administrativa publique la presente Resolución en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

EVA DALILA LÓPEZ MIRANDA

Directora General

DANIELA ISABEL SILVA AMES

Secretaria General

Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

010186-ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES DEL PERU

C) SIGLAS :

ENSABAP

D) UNIDAD EJECUTORA :

B) AÑO :

2022

E) RUC :

20143700136

F) PLIEGO :

021

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTE- CEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
7	1 - Único	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICION DE MONITORES LED 24"	4321190900386885	40 - Unidad	76	1 - Soles	1.00	61.125.89	15	01	01	00	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad	SDL		0 - SI	
8	1 - Único	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO	4321152000387512	40 - Unidad	51	1 - Soles	1.00	463024.92	15	01	01	00	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad	SDL		0 - SI	